

RESOLUCIÓN N°: 2335/19.-

Ramallo, 06 de junio de 2019

VISTO:

La visita e inspección de funcionarios de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la alimentación es un derecho humano consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989, así como por la Organización de Naciones Unidas y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;

Que es destacable la labor de auxiliares, docentes y directivos para que las mercaderías recibidas alcancen para todos;

Que es necesario garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes de recibir una educación digna y de calidad en nuestro distrito, así como condiciones alimentarias básicas que posibiliten el derecho a estudiar;

Que este Honorable Cuerpo Deliberativo, ha mostrado siempre un compromiso con la tarea educativa y social del distrito, gestionando y elevando pedidos, reclamos y solicitudes a estamentos gubernamentales provinciales y nacionales, en pos de una mejor calidad de vida de los ramallenses;

Que es importante contar con toda la información concerniente al tema, para poder así, direccionar herramientas que permitan desarrollar un servicio más eficiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Consejo Escolar de Ramallo, envíe a este Honorable Concejo Deliberante, copia de las comunicaciones enviadas a los diferentes establecimientos educativos de Ramallo, concernientes a la aplicación del SAE.-----

ARTÍCULO 2º) Solicítase al Consejo Escolar de Ramallo, envíe a este Honorable Concejo Deliberante, copia de las actas llevadas a cabo en las diferentes visitas a comedores escolares del Distrito, realizadas por autoridades provinciales.-----

ARTÍCULO 3º) Solicítase al Consejo Escolar de Ramallo, envíe a este Honorable Concejo Deliberante, copia de las planillas de asistencia media a comedores escolares de Ramallo de los últimos 12 meses.-----

ARTÍCULO 4º) Solicítase al Consejo Escolar de Ramallo, envíe a este Honorable Concejo Deliberante, copia del último balance anual de SAE y las rendiciones del mismo, pertenecientes a los meses del corriente año. Como así también, toda la información que crea pertinente.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE JUNIO DE 2019.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE